

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO

D.ª MARÍA ANTONIA HERRERO CHAMORRO, con cargo de VICERRECTORA DE PROFESORADO Y DESARROLLO PROFESIONAL, en cumplimiento de lo establecido en artículo 36 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha,

DECLARO:

1. Que ejerceré mis funciones ajustándome a lo dispuesto en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía y en el resto del ordenamiento jurídico, con respeto al principio de legalidad, a los derechos fundamentales y a las libertades públicas, así como a los principios generales y de actuación establecidos con el carácter de básicos en el artículo 26 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
2. Que adecuaré mi actividad a los siguientes principios:
 - a. Transparencia en las agendas y actividades oficiales.
 - b. Profesionalidad y competencia, observando un comportamiento ético digno en el ejercicio de las funciones, los cargos y los intereses que representan, con responsabilidad, buena fe y lealtad institucional, velando siempre por la consecución de los intereses generales.
 - c. Actuación conforme al principio de legalidad presupuestaria, velando por que los recursos públicos se utilicen con eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de los fines a que deben destinarse.
 - d. No utilización de tarjetas de crédito o débito con cargo a cuentas de titularidad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o de su sector público, salvo en los supuestos legalmente autorizados.
 - e. Uso adecuado de los elementos materiales y dispositivos electrónicos o de telecomunicaciones necesarios para el buen desarrollo del ejercicio de sus funciones, comprometiéndose a su devolución cuando se produzca el cese en el cargo, salvo que proceda su adquisición en los términos que establezca la legislación patrimonial.
 - f. Rendición pública de cuentas de su gestión y asunción de la responsabilidad por las decisiones y actuaciones propias y de los órganos que dirigen, sin perjuicio de otras que les fueran exigibles legalmente.
 - g. Garantía de una adecuada, ordenada y leal colaboración en los supuestos en los que legalmente deba producirse un traspaso de funciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Ciudad Real, a 30 de diciembre de 2024.

Firma:

